

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 405

Palmira Valle, 15 de septiembre de 2021

RAD. 2016- 00358- 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. MARCELA ARCE GOMEZ
DDO CORPORACION UNICRES S.A.S

Como quiera que mediante sentencia de fecha 2 de junio de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 74 de fecha 21 de mayo de 2019, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

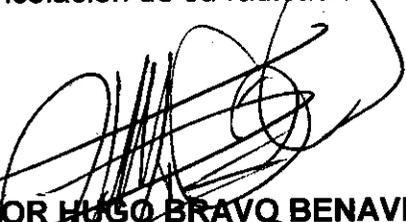
1.º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 74 de fecha 21 de mayo de 2019.

2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle
Por ESTADO No. 51 de hoy se notifica las partes del auto anterior.
Palmira (V) 16 de septiembre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

